

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintiocho (28) octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-0214

Clase: Ejecutivo

Subsanada en tiempo la demanda, y reunidas las exigencias del art. 422 del Código General del Proceso el Juzgado, de conformidad con el art. 430 Eiusdem, libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía para la efectividad de la garantía real de **BANCOLOMBIA S.A.** y en contra de **YOLANDA PINILLA MORA** para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero, así:

PAGARE No 1980099716

1º \$93´616.370 por concepto de saldo insoluto de capital contenido en el pagare allegado como base de la ejecución.

2º Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1, a la más alta legal permitida por el art. 884 del C.Co. y 305 del Código Penal de acuerdo a las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la presentación de la demanda, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

PAGARE No 1980097933

3º \$47´823.839 por concepto saldo insoluto de capital contenido en el pagaré allegado como base de la ejecución.

4º Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 3, a la más alta legal permitida por el art. 884 del C.Co. y 305 del Código Penal de acuerdo a las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la presentación de la demanda, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

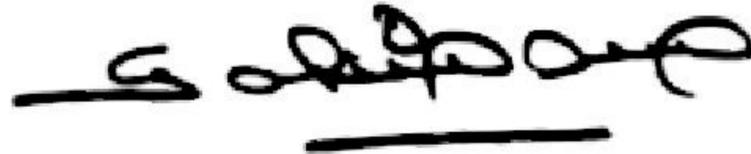
5º Ofíciase a la DIAN, para lo pertinente

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el art. 291 y 292 del C.G.P. o art. 8 del Decreto 806 de 2020 y **PREVÉNGASELE** de que dispone de diez (10) días para excepcionar.

RECONOZCASE al abogado **URIEL ANDRIO MORALES LOZANO**, como endosatario en procuración.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Guevara Carrillo', written over a horizontal line.

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ(2)